

ACUERDO NÚMERO 054 DE 2016

(15 DE JUNIO DE 2016)

"Por el cual se aprueba el calendario y los perfiles a ofertar para la convocatoria pública de méritos a proveer profesores ocasionales de tiempo completo para la Facultad de Ciencias Humanas y Artes y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio CA-143 del 3 de junio de 2016, el Consejo Académico informa que en sesión del 27 de mayo del año en curso, se autorizó realizar una convocatoria excepcional para la Facultad de Ciencias Humanas y Artes.
2. Que se desarrollará un concurso público de méritos para proveer dos plazas docentes ocasionales de tiempo completo.
3. Que dichos concursos se desarrollarán bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior N° 039 de 2008, para profesores de planta y ocasionales de medio tiempo y tiempo completo, siendo esta la normatividad vigente para estos concursos.
4. Que el calendario y los perfiles aquí aprobados serán publicados en la página web de la Universidad del Tolima, así como los requisitos, procedimientos y demás información necesaria para la participación en el proceso.
5. Que la vinculación de profesores ocasionales se rigen por el Artículo 74 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior N°. 031 de 1994 - Estatuto Profesor -

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario para la convocatoria pública de méritos para proveer profesores ocasionales de tiempo completo, de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de los perfiles, requisitos y procedimientos para la convocatoria. (Medios de circulación nacional, página web, entre otros)	Domingo 26 de junio de 2016
Recepción de hojas de vida	Hasta las 6:00 p.m. del martes 26 de julio de 2016
Publicación de listado de preseleccionados (Valoración hoja de vida)	Miércoles 10 de agosto de 2016
Reclamaciones al listado de preseleccionados (Sobre valoración hoja de vida)	Hasta las 6:00 p.m. del miércoles 17 de agosto de 2016
Respuesta a las reclamaciones. (Sobre valoración de hojas de vida).	Miércoles 24 de agosto de 2016
Envío de las propuestas y/o proyectos de investigación por parte de los aspirantes a los coordinadores de cada Facultad	Hasta las 12:00 del mediodía del 1° de septiembre de 2016
Prueba de conocimientos	Jueves 8 de septiembre de 2016
Publicación del listado de ganadores. (Antes de reclamaciones)	Jueves 15 de septiembre de 2016
Reclamaciones al listado de ganadores. (Sobre pruebas de conocimientos)	Hasta las 6:00 p.m. del jueves 22 de septiembre de 2016
Respuesta a las reclamaciones del listado de ganadores. (Sobre pruebas de conocimientos).	Jueves 29 de septiembre de 2016
Publicación del listado definitivo de ganadores	

ACTIVIDADES	FECHA
TRÁMITES DE VINCULACIÓN	
Envío de la información de ganadores a la División de Relaciones y Prestacionales	Viernes 30 de septiembre de 2016
Proceso de evaluación de hojas de vida docentes ganadores de la convocatoria por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP y elaboración de resoluciones de vinculación.	Martes 4 de octubre de 2016
Envío a la División de Relaciones y Prestacionales de las resoluciones de vinculación de los docentes para la notificación oficial del acto administrativo	Miércoles 5 de octubre de 2016
Fecha límite para notificaciones oficiales de la División de Relaciones y Prestacionales a los docentes	Viernes 7 de octubre de 2016
Jornada de inducción a los docentes ocasionales a vincular	Lunes 10 de octubre de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los perfiles definidos para proveer dos plazas de docentes ocasionales de tiempo completo, así:

CÓDIGO DEL CONCURSO	PLAZAS	DEDICACIÓN	PERFIL
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES			
CHA-O-09-1	1	Tiempo Completo	Abogado con Maestría o Doctorado en el área de Derecho Penal. Con experiencia profesional en el área del Derecho Penal no menor a tres años y experiencia docente universitaria.
CHA-O-09-2	1	Tiempo Completo	Abogado con Maestría o Doctorado en las áreas de Derecho o Ciencias políticas o Filosofía.

ARTÍCULO TERCERO: Los profesores deberán adelantar su actividad laboral en el lugar que la Universidad del Tolima determine, así como en el horario que establezca la Institución, de acuerdo con las necesidades del servicio. Esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 47° del Estatuto Profesorado, Acuerdo del Consejo Superior N° 031 de 1994.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar los términos de referencia, requisitos y procedimientos establecidos tanto para la presentación de la hoja de vida "instructivo presentación hoja de vida", como en el comunicado "Términos de referencia para la presentación y valoración de las hojas de vida, y para la selección y vinculación de los ganadores", dado que estos establecen de manera clara y precisa los pasos a seguir y la debida presentación de los documentos que son objeto de valoración y puntuación de la hoja de vida, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 039 de 2008.

ARTÍCULO QUINTO: No es procedente homologar o equivaler los diplomas de estudios avanzados (DEA), máster o similares a los títulos de Maestría y Doctorado que no cumplen con las exigencias de programas formales en Colombia, de conformidad con lo establecido en el inciso 5°, artículo 25 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO SEXTO: En aquellos casos en los que se exige título de Maestría o Doctorado, y los aspirantes aún no tengan el título de posgrado correspondiente, éstos deberán acreditar la culminación de todos los requisitos académicos y administrativos para obtenerlo y en dicha constancia deberá quedar claramente certificado que sólo se encuentran en espera de la ceremonia de grado para la entrega del diploma. Esta certificación debe ser expedida por la universidad en la que el aspirante haya cursado el posgrado y esté debidamente firmada por el Registrador Académico o quien haga sus veces, indicando claramente el día, mes y año de la fecha de graduación prevista. Así mismo cumpliendo con las consideraciones definidas en los términos de referencia de la convocatoria.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente convocatoria se oferta para la vinculación de profesores Ocasionales, reglamentada en los Artículos 74 de la Ley 30 de 1992, 3° del Decreto 1279 de 2002 y Acuerdo del Consejo Superior N°. 031 de 1994

ARTÍCULO OCTAVO: Los profesores ocasionales que se vinculen a la Universidad del Tolima como ganadores de la presente convocatoria serán vinculados como profesores ocasionales para reemplazar a los profesores Omar Albeiro Mejía Patiño y Roby Andres Melo Arias mientras dure su comisión administrativa. Estas vinculaciones se realizarán por periodos académicos y estarán sujetas al cumplimiento de la normatividad nacional e interna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de junio de 2016

EL PRESIDENTE,


JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

LA SECRETARIA GENERAL,


GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA


FRANCISCO ANTONIO VILLA NAVVARO
V°B° Vicerrector Académico


Proyectó y revisó: Esteban Mauricio Lara